

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de ambos demandados por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina –Coopandina contra Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00105-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia por medio del cual informan que no se pudo entregar la notificación al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 019 del 4/02/2022. ygh

Código de verificación: **c5b647cec730126090d86486a11ce320eb00bd7f3470899d9eab9fed14079ef1**

Documento generado en 03/02/2022 12:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>